DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 25 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN MIRAFLORES

Visto, el Memorándum N° 0898-2017-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace llegar el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2017/PPSP/CIAM/SGBIS/GDIS/MDSJM, de fecha 24 de junio del 2017, se señala que es necesaria la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del distrito de San Juan de Miraflores para dar cumplimiento a la Meta N° 02; para fines del presente se adjunta el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, así como el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores y sus anexos;

Que, mediante el Informe N° 122-2017/SGBIS/GDIS/MDSJM, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social remite el Informe Técnico N° 003-2017/PPSP-CIAM-SGBIS-GDIS-MDSJM, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de informar sobre los avances de la Meta N° 02: Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulo Mayor;

Que, mediante el Memorándum N° 375-2017-GDIS/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social comunica que es necesaria la aprobación del Reglamento Interno del CIAM, estando de acuerdo con el proyecto que adjunta, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 02 establecida en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; asimismo, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 280-2017-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se requiere de opinión legal para la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del distrito de San Juan de Miraflores mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 311-2017-MDSJM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que opina por la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del distrito de San Juan de Miraflores, recomendándose elevar los actuados al Alcalde para su aprobación de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado señala que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

///...

...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017/MSJM

Que, el artículo 2° de la Ley N°30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, a través de la Ordenanza N° 364/MSJM, de fecha 20 de julio del 2017, se constituye el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante la Ordenanza N° 365/MSJM, de fecha 20 de julio del 2017, se modifican los artículos 130° y 131° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 350/MSJM, incorporando la función del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de San Juan de Miraflores;

Que, el Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de San Juan de Miraflores, es un instrumento de gestión del CIAM, el cual fue constituido mediante la Ordenanza N° 364/MSJM,

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, el mismo que como anexo forma parte integrantes del presente dispositivo y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores www.munimsj.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social o la que haga sus veces de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- DEROGACIÓN

DERÓGUESE Y/O DÉJESE SIN EFECTO El Decreto de Alcaldía N° 29-2012/MDSJM-A, publicado el 16 de noviembre del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO GOGGINS
ALCALDE

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Definición del Reglamento Interno:
Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM de SJM, producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores, a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del distrito de San Juan de Miraflores.

TITULO I
DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por finalidad:
Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.

TITULO II
DEL ALCANCE

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores.

Sede Central:
Oficina del Adulto Mayor, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal en la Avenida Belisario Suárez N° 1075 Zona "D" S.J.M.

Sede Descentralizada:

Casa de la Juventud y del Adulto Mayor, ubicado en la Avenida Central s/n, altura Paradero "El Correo" al costado del INABIF.

Casa del Adulto Mayor de Pampas de San Juan ubicada en el Local Comunal Multiuso de la loza deportiva del AA. HH. República Democrática Alemana.

TITULO III
DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
c) Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.
g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que Aprueba los "Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores".
h) Ordenanza N° 364/MSJM que constituye el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.

TITULO IV
DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

ARTÍCULO 4.- El presente reglamento tiene por objetivos:

a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre, y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del distrito de San Juan de Miraflores, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito de San Juan de Miraflores.
c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.

TITULO V
DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 5.- El presente reglamento tiene como finalidad:

a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
b) Actividades de carácter recreativo.
c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
i) Realizar labores de alfabetización.
j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de SJM en la Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

TITULO VI
DE LAS EFEMÉRIDES

ARTÍCULO 6.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

a) 26 de agosto: "Día Nacional del Adulto Mayor".
b) 15 de junio: "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".
c) 01 de octubre: "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

a) 08 de marzo: "Día Internacional de la Mujer".
b) 2da. semana del mes de mayo: "Día de la Madre".
c) 3ra. semana del mes de junio: "Día del Padre".
d) 08 de diciembre: "Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".

e) 21 de setiembre: "Día Mundial del Alzheimer".
f) 15 de mayo: "Día Internacional de la Familia".
g) 25 de noviembre: "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

TITULO VII
DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 7.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de San Juan de Miraflores. a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.

TITULO VIII
DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

ARTÍCULO 8.- La Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado. para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

ARTÍCULO 9.- La Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM.

ARTÍCULO 10.- El CIAM promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de Organizaciones de Personas Adultas Mayores.
- Redes Zonales de Organizaciones de Personas Adultas Mayores.
- Organizaciones de Base de Personas Adultas Mayores.

ARTÍCULO 11.- La Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

ARTÍCULO 12.- Las Redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 13.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de San Juan de Miraflores conforme a lo establecido por la Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO 14.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente, con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO IX
DEL INGRESO AL CIAM

ARTÍCULO 15.- Las personas adultas mayores residentes del distrito de San Juan de Miraflores, que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos. de acuerdo al Anexo 3.1: Ficha de Inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 3.2 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 17.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 18.- Requisitos para su inscripción:

a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
b) Copia de un recibo de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
c) 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTÍCULO 19.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del CIAM.

TITULO X
DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 20.- El CIAM de SJM contará con los siguientes servicios con enfoque gerontológico:

a) **DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR.-**
A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-**
El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) **POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-**
La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

a) **TALLERES DE AUTOCUIDADO.-**
Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) **TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-**
Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

c) **TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.-**
Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.
- Formativos: Computación, manejo de internet.
- Artesanales: Vitrofusión, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería entre otros.
- Manuales: Bijouteria, Muñecos Country, Bordado, Origame, Piano, tejido palitos y crochet, entre otros.

d) **ACTIVIDADES FISICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.-** Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios u otros propuestos:
- Tai Chi

- Aeróbicos
- Baile
- Fútbol
- Paseos
- Concursos
- Bingos
- Fiestas, otros
- Juegos de mesa
- Encuentros intergeneracionales
- Biodanza
- Marinera
- Danzas Folklóricas
- Gimnasia
- Danzas Rítmicas
- Tango y Milonga
- Repujado en aluminio
- Dibujo y Pintura
- Joyería en plata
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Cantos
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros.

TITULO XI
DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTÍCULO 21.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XII
DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22.- La Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social, gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

Anexo 3.1 Ficha de Inscripción de Personas Adultas Mayores en el CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento	
	Provincia	
	Distrito	
	Nombre del CIAM	
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido	
		Edad ☐ Teléfono ☐ Correo ☐
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:
	Sexo	Hombre 1 Mujer 2
	Estado Civil	Soltero 1 Conviviente 3 Divorciado 5 Casado 2 Separado 4 Viudo 6
	Nro. de hijos	☐
	Donde nació	Departamento
		Provincia
		Distrito
	Donde vive actualmente	Departamento
		Provincia
		Distrito
		Dirección
Educación	Sabe leer y escribir	Si 1 No 2
	Nivel de estudio	Sin instrucción 1 Secundaria incompleta 4 Superior Técnica Incompleta 7 Primaria incompleta 2 Secundaria completa 5 Superior Univ. Completa 8 Primaria completa 3 Superior Técnica Completa 6 Superior Univ. Incompleta 9
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión .....
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia 1 Alquilada 2 Otros 3 .....
	Tipo de vivienda	Casa independiente 1 Vivienda improvisada 4 Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón) 7 Departam. en edificio 2 Choza o cabaña 5 Vivienda en quinta 3 Otros 6
Afiliación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud) 1 Seguro de FFAA / PNP 4 Ninguno 7 ESSALUD 2 Seguro privado 5 AUS (Aseguramiento U. en S.) 3 Otros 6 .....
Trabajo	Actualmente trabaja?	Si 1 No 2 **(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')**
	Tipo de ocupación?	Empleado 1 Trabajador familiar 4 Trabajador Independiente 2 Trabajador del hogar 5 Obrero 3 Otro (Especificar) 6 .....
		Ingreso mensual aproximado ☐
Otras fuentes de ingreso		Recibe pensión 1 Recibe renta de su casa o de otra propiedad 5 Ayuda de un familiar 2 Negocio propio 6 Ayuda de otra persona 3 Pensión por viudez o divorcio 7 Tiene ahorros 4 Otros (Especificar) 8
		Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso) ☐

Salud	Sufre de algún problema de salud?	Si [1] No [2] Mencionar el problema que padece ..... En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Si [1] No [2]
Discapacidad	Tiene dificultades?	
Violencia Familiar	Ha sufrido o sufre algun tipo de maltrato?	Si [1] No [2] Especificar: ....
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM	.....
	Que servicio se esperar recibir del CIAM	.....
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	

Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo
Para ver	1	2	3	4
Para escuchar	1	2	3	4
Para caminar	1	2	3	4
Para recordar	1	2	3	4
Para el cuidado propio	1	2	3	4
Para comunicarse	1	2	3	4

Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?

Relación de parentesco:

Esposa(o) = 1	Hermana(o) = 3	Nieta(o) = 5	Otros parientes = 7
Hija(o) = 2	Yerno/Nuera = 4	Padre/Suegro = 6	Otros no parientes = 8

ANEXO 3.2. ACTA DE COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificada/o con Documento Nacional de Identidad N°_____, con domicilio real en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Lima (ciudad), (día), de (mes), del (año).

Firma

_____

Nombre y Apellido
DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – ALCALDIA M. S.J.M. – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – GERENCIA MUNICIPAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B°